



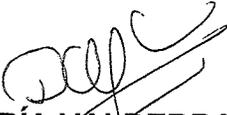
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO TALENTO HUMANO

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nro. 0298 del 14 DE MAYO DE 2024 AL SEÑOR INTENDENTE JEFE ROMULO CARABALI RODALLEGA

De conformidad con lo establecido en los artículos 69,74 y 76 de la ley 1437 de 2011 código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y en virtud que no ha sido posible la notificación personal o por correo electrónico, se procede a fijar el presente AVISO en la página web de la Dirección de Educación Policial, por espacio de cinco (05) días como lo establece la norma citada, con la advertencia que la notificación por AVISO se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo, así:

Señor Intendente Jefe ROMULO CARABALI RODALLEGA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.492.788 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), se notifica por AVISO, del contenido de la Resolución Nro. 0298 del 14 de Mayo de 2024 "*Por la cual se ordena el descuento de días dejados de laborar a un personal de la Policía Nacional*", así mismo se le da a conocer que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante la Dirección de Educación Policial, y el Director General de la Policía Nacional de Colombia, respectivamente, durante el termino de fijación del presente aviso y/o dentro de los diez (10) siguientes contados a partir del día siguiente de la desfijación del mismo.

Atentamente,


Mayor **DIANA MARÍA VALDERRAMA FLOREZ**
Jefe Grupo Talento Humano DIEPO

Anexo: Resolución Nro. 0298 del 14 de mayo de 2024

Elaboró: SI. Sylvia Yuliana Hernández A.
SUEPO / GUTAH

Revisó: IT. Johan Stevens Cruz G.
SUEPO / GUTAH

Fecha de elaboración: 29-05-2024

Ubicación: Z:\DIEPO – CODIFICADORES DE NOMINA\DIEPO – COMUNICADOS OFICIALES \2024\

Transversal 33 Nro. 47ª - 35 Sur, barrio Fátima, Bogotá D.C.
Teléfonos: 601 5159650
diepo.gutah-jeff@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0298 DEL 14 MAY 2024

"Por la cual se ordena el descuento de días dejados de laborar a un personal de la Policía Nacional".

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN POLICIAL

En uso de las facultades conferidas en la Resolución Nro. 01182 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia señala que "(...) es un cuerpo armado permanente naturaleza civil a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz (...)", planteamiento que obliga a todos los policías del país actuar en cumplimiento de este postulado.

Que la Ley 62 de 1993, "Por el cual se expiden normas sobre la Policía Nacional", determinó que la Policía Nacional tiene como deber legal proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares; a su vez en el artículo 5, menciona que "La Policía Nacional es un cuerpo armado instituido para prestar un servicio público de carácter permanente de naturaleza civil y a cargo de la nación. Su fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas para asegurar la paz ciudadana".

Que el Decreto Nro. 051 del 16 de enero de 2018, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009", en su artículo 2, adiciona el artículo 2.2.5.5.56 al Decreto 1083 de 2015, el cual indica:

(...)

"ARTÍCULO 2.2.5.5.56. Pago de la remuneración de los servidores públicos. El pago de la remuneración a los servidores públicos del Estado corresponderá a servicios efectivamente prestados, los cuales se entenderán certificados con la firma de la nómina por parte de la autoridad competente al interior de cada uno de los organismos o entidades.

El jefe inmediato deberá reportar al jefe de la Unidad de personal o a quien haga sus veces, la inasistencia a laboral del personal a su cargo. La ausencia de este reporte será sancionada de conformidad con lo señalado en la Ley 734 de 2002, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. (Subrayado y fuera de texto)

(...)

Que la Sentencia T-1059/01, señaló lo siguiente: "La remuneración a que tiene derecho el servidor público como retribución por sus servicios personales, en razón a un vínculo legal y reglamentario existe entre este y el estado, presupone el correlativo deber de prestar efectivamente el servicio, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias que rigen la administración del personal al servicio del Estado. Por lo tanto, no existen en cabeza del servidor público el derecho a la remuneración por los días no laborados sin justificación legal y por ende tampoco surge para el Estado la obligación de pagarlos. De pagarlos se incurrirá en presuntas responsabilidades penales y disciplinarias, procediendo el descuento o reintegro de las sumas canceladas por servicios no rendidos por resultar contrario a derecho". (Subrayado y fuera de texto)

Que mediante Resolución Nro. 4757 del 26/07/2022, la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional destinó en comisión colectiva permanente de estudios al exterior al señor capitán DENNIS CIFUENTES AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.122.356, con el fin de adelantar el programa de Inglés intensivo" en ELS language Centers, de acuerdo al modificatorio Nro.1 al contrato de prestación de servicios PN DINAE 80-7-10022-22, que se llevará a cabo en la ciudad de Tampa- Florida (Estados Unidos de América), durante el lapso comprendido entre el 01 de agosto y el 15 de diciembre de 2022.

FIN

Que mediante Resolución Nro. 4954 del 03/08/2022 la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional destinó en comisión colectiva permanente de estudios al exterior al señor intendente jefe ROMULO CARABALI RODALLEGA identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.492.788, con el fin de adelantar el programa de "Inglés intensivo en el centro de Idiomas ELS en la universidad de Tampa", de acuerdo al modificadorio Nro.1 al contrato de prestación de servicios PN DINAE 80-7-10054-22, que se llevará a cabo en la ciudad de Tampa- Florida (Estados Unidos de América) durante el lapso comprendido entre el 05 de agosto y el 15 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución Nro. 04261 del 12/12/2022, el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia le concede licencia remunerada al señor Intendente jefe ROMULO CARABALI RODALLEGA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.492.788, con el fin de continuar adelantando el programa de "Inglés intensivo" en ELS language Centers, ubicado en la ciudad de Tampa- Florida (Estados Unidos), a partir del 16 de diciembre de 2022, hasta el 30 de octubre de 2023.

Que mediante Resolución Nro. 04385 del 16/12/2022, el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia le concede licencia remunerada al señor capitán DENNIS CIFUENTES AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.122.356, con el fin de continuar adelantando el programa de "Inglés intensivo" en ELS language Centers, ubicado en la ciudad de Tampa- Florida (Estados Unidos), a partir del 01 de enero hasta el 31 de junio de 2023.

Que mediante Resolución Nro. 3398 del 10/10/2023, el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia declara la terminación de la licencia remunerada concedida mediante resolución Nro. 04261 del 12/12/2022 al señor intendente jefe ROMULO CARABALI RODALLEGA identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.492.788, con el fin de atender situaciones familiares.

Que mediante Resolución Nro. 0027 del 30/01/2024, el señor Director de Educación Policial Encargado ordena el descuento por días dejados de laborar al señor capitán DENNIS CIFUENTES AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.122.356, a partir del 04/01/2024 por veintisiete (27) días y al señor intendente jefe ROMULO CARABALI RODALLEGA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.492.788 a partir del 28/12/2023, por treinta y tres (33) días.

Que mediante Resolución Nro. 0119 del 29/02/2024, el señor Director de Educación Policial Encargado ordena el descuento por días dejados de laborar al señor capitán DENNIS CIFUENTES AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.122.356, a partir del 01/02/2024 por veintisiete (30) días y al señor Intendente jefe ROMULO CARABALI RODALLEGA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.492.788 a partir del 01/02/2024, por treinta y tres (30) días.

Que mediante Instructivo Nro. 009 DIPON DITAH-70 del 15/03/2023 "Por la cual se expiden parámetros para aplicar el descuento en la nómina al personal de la Policía Nacional que no asiste al servicio sin justa causa", se emiten conceptos y responsabilidades en cuanto a la administración del Talento Humano con el fin de realizar las respectivas deducciones al personal que presente inasistencia al servicio sin justa causa.

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-005089-DIEPO del 03/04/2024, la señora Jefe de Talento Humano DIEPO, informa la reiteración de la novedad de no presentación a las instalaciones de la Dirección de Educación Policial, por término de su situación administrativa en el exterior del señor capitán DENNIS CIFUENTES AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.122.356 y el señor intendente jefe ROMULO CARABALI RODALLEGA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.492.788.

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-005909-DIEPO del 16/04/2024, se dio trámite a la decisión colegiada adoptada por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) registrado mediante acta Nro. 0016 de fecha 05 de abril de 2024, con el fin de adelantar los trámites administrativos a que haya lugar por concepto salarial y disciplinario del capitán DENNIS CIFUENTES AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.122.356 y el señor Intendente jefe ROMULO CARABALI RODALLEGA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.492.788.

Que el personal de la Policía Nacional, que se relaciona en la parte resolutive, tiene la calidad de servidor público y de acuerdo a lo verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), no presenta novedad administrativa que se configure como causa justificada para el día de la ocurrencia de la novedad, razón por la cual se debe generar las acciones que permitan dar cumplimiento a las directrices y lineamientos que se emitan por parte del gobierno Nacional para la adecuada gestión de la Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. - ORDENAR el descuento de los días dejados de laborar a un personal de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro. 051 del 16 de enero de 2018, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009", que en el artículo 2, adiciona el artículo 2.2.5.5.56 y el Instructivo Nro. 009 DIPON DITAH-70 15/03/2023, como quiera que los funcionarios que se relacionan más adelante, presentaron ausencia laboral y con ello la inasistencia al servicio, sin que medie causa justificada, lo anterior de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo Segundo. - DESCONTAR treinta (30) días no laborados a partir del 01-03-2024, al señor Capitán DENNIS CIFUENTES AMAYA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.122.356 expedida en Bogotá, D.C, esta novedad afecta las Prestaciones Sociales a que haya lugar, teniendo en cuenta los días y meses afectados, esta situación administrativa es independiente de las acciones legales a que haya lugar.

Artículo Tercero. - DESCONTAR treinta (30) días no laborados a partir del 01-03-2024, al señor Intendente Jefe ROMULO CARABALI RODALLEG, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 10.492.788 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), esta novedad afecta las Prestaciones Sociales a que haya lugar, teniendo en cuenta los días y meses afectados, esta situación administrativa es independiente de las acciones legales a que haya lugar.

Artículo Cuarto. - ORDENAR al Grupo de Talento Humano de la Dirección de Educación Policial registrar en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano SIATH la presente novedad de personal.

Artículo Quinto. - ORDENAR la notificación del presente acto administrativo a través del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Educación Policial.

Artículo Sexto. - Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo Séptimo. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 14 MAY 2024



Coronel RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA
Directora de Educación Policial

Elaboró: J1 Johán Stevens Cruz García,
SUEPO-GRUNO

Revisó: IT. Roger Smith Muñoz Díaz
DIEPO-ASJUD (B)

Revisó: MY. Diana María Valderrama Flórez
SUEPO-GRUNO

Revisó: TC. Johanna Andrea Montoya Cifuentes
DIEPO-SUEPO

Fecha de elaboración: 06/05/2024

Ubicación: \\srvfilesponal3\DINA\EVIA\FIGUTAH\DIEPO - CODIFICADORES DE NOMINA\01. NOMINA DE ACTIVOS\2024\16. DIAS DEJADOS DE LABORAR\MARZO

Transversal 33 47ª 35 Sur Barrio Fátima
Teléfono(s): 5159650 ext. 30134
Email: diepo.gruno@policia.gov.co
www.policia.gov.co